

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13829 *ORDEN ECO/1915/2003, de 3 de julio, por la que se corrigen errores de la Orden ECO/1698/2003, de 6 de junio, por la que se convoca concurso específico (I.E.03) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertidos errores en la Orden ECO/1698/2003, de 6 de junio, por la que se convocaba concurso específico (I.E.03) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento (B.O.E. de 26) se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 24640, N.º DE ORDEN 19, en la columna MÉRITOS ESPECÍFICOS. PUNTOS, donde dice: «LICENCIATURA EN ARQUITECTURA TÉCNICA.1» debe decir: «ARQUITECTURA TÉCNICA.1».

En la página 24649, en la columna UNIDAD. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, donde dice: «S.G. DE SOBRE CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA», debe decir: «S.G. SOBRE CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA».

En la página 24659, N.º DE ORDEN 102, suprimir.

En la página 24677, N.º DE ORDEN 171, en la columna MERITOS ESPECÍFICOS. PUNTOS, donde dice: «LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.1», debe decir: «LICENCIATURA EN DERECHO O EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES.1».

El plazo a que hace referencia la base tercera. 1, de quince días hábiles empezará a contar, exclusivamente para el puesto número de orden 171, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 3 de julio de 2003.—E Ministro, P.D. (Orden de 3 de agosto de 2000; B.O.E. del 11), el Secretario General Técnico, Juan Daniel Salido del Pozo.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Organización.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

13830 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y se anuncia la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocadas por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 27 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio), y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la misma, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente,

Primero.—Aprobar la lista de admitidos que se encuentra publicada en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, calle Justo Dorado, 11, Madrid; en la Dirección General de la Función Pública; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas; en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web www.csn.es

Segundo.—Declarar que no ha sido excluido ningún aspirante.

Tercero.—Convocar a los aspirantes para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 26 de julio de 2003, a las 9,00 horas, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, calle Justo Dorado, 11, 28040 Madrid.

Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de 1 mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 2003.—La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13831 *RESOLUCIÓN JUI/2055/2003, de 3 de julio, del Departamento de Justicia e Interior, de convocatoria de concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña, entre funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses destinados en Cataluña.*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 455 y 500.1 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, el Real decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses, modificado por el Real decreto 1619/1997, de 24 de octubre, y el Real decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los institutos de medicina legal;

Dado que mediante el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, se creó el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, se ha aprobado el Reglamento (DOGC núm. 3522, de 27.11.2001);

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la disposición transitoria segunda del Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, una vez puesto en funcionamiento el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, la persona titular del Departamento de Justicia convocará la provisión de puestos de trabajo del cuerpo de médicos forenses del Instituto dotados presupuestariamente que no estén provistos en virtud de la adscripción automática que prevé el punto 2 de esta disposición y que, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo, se tengan que proveer mediante el sistema general de concurso de traslados, entre todos los funcionarios del cuerpo de médicos forenses destinados en Cataluña;

Dada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del cuerpo de médicos forenses del Instituto de Medicina legal de Cataluña, aprobada por el Acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública de 6 de marzo de 2002;

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; resuelvo:

Artículo 1.

Convocar concurso general de traslados para la provisión de todas las plazas vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña del cuerpo de médicos forenses que se detallan en el anexo 3 y de todas aquellas que se relacionan en el anexo 4 y que puedan quedar vacantes a resultas de este concurso de traslados, y aprobar las bases que constan en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su Resolución, se podrá entender desestimado, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Los plazos de interposición de los recursos se contarán desde el día siguiente de la publicación simultánea de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que la publicación en ambos diarios oficiales no fuera simultánea, los plazos se contarán a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial (DOG o BOE).

Barcelona, 3 de julio de 2003.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Català.

ANEXO 1**Bases de la convocatoria****1. Objeto de la convocatoria**

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto proveer por concurso general de traslados todas las plazas vacantes del cuerpo de médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Cataluña que se detallan en el anexo 3 y de todas aquellas que se detallan en el anexo 4 y que puedan quedar vacantes a consecuencia de la Resolución del concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas.

1.2 En todo aquello que no esté previsto en esta convocatoria, se aplicará lo que establece el Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses, aprobado por Real decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en la legislación general sobre función pública.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Pueden participar en este concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Cataluña relacionados en los anexos 3 y 4, los funcionarios que pertenezcan al cuerpo de médicos forenses destinados en Cataluña, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los funcionarios en activo destinados definitivamente en el Instituto y los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos o en situación de servicios especiales.

Para participar en este concurso no regirá la limitación establecida en el apartado a) del artículo 25 del Real decreto 296/1996, de 23 de febrero.

b) Los funcionarios que estén en las situaciones de excedencia voluntaria que establecen los artículos 61 y 62 del Real decreto 296/1996 (excedencia por interés particular y pro agrupación

familiar) sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido más de 2 años desde que fueron declarados en esta situación.

c) Los excedentes forzosos, los suspendidos definitivamente que hayan perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 60 del Reglamento orgánico aprobado por el Real decreto 296/1996 gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncien a concurso una vacante del cuerpo de la misma localidad donde trabajaban cuando se produjo su cese del servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 68.3 del Reglamento orgánico: dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho los interesados tendrán que solicitar todas las vacantes que se ofrecen en la localidad incluidas las resultas por la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia. Así mismo tendrán que solicitarlo en la instancia especificando la provincia o municipio del último destino en propiedad y definitiva, y tendrá que aportar las fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de esta preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no se solicitan todas las vacantes de la localidad de que se trate, si no se especifica esta circunstancia en el apartado correspondiente en la instancia, y no se aportan los documentos aludidos en el párrafo anterior.

2.2 Los funcionarios en el servicio activo con destino provisional están obligados a participar en este concurso. En el caso de que no obtengan destino en el concurso, se les atribuirá la ejecución provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

2.3 No pueden tomar parte en este concurso de traslados:

2.3.1 Los suspendidos en firme mientras dure la suspensión.

2.3.2 Los sancionados con traslado forzoso, en el plazo de un mes a tres años, según se determine en la Resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario.

2.4 Los funcionarios con discapacidades podrán participar en igualdad de condiciones con el resto de participantes, siempre que puedan desarrollar las funciones del puesto de trabajo a proveer.

3. Puestos que se pueden solicitar

3.1 Los funcionarios que deseen participar pueden solicitar mediante una única instancia cualquiera de las plazas vacantes del cuerpo de médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Cataluña que constan en el anexo 3 de esta Resolución.

3.2 También se pueden solicitar los puestos de trabajo del anexo 4 que queden vacantes como consecuencia de la Resolución de este concurso, que se incorporaran en concepto de resultas a las vacantes ofertadas.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 Las solicitudes de los puestos se tendrán que formalizar según los modelos que figuran como anexo 5 de esta resolución de convocatoria, en los cuales se ha de indicar los centros de trabajo, números y denominaciones de éstos, según constan en las relaciones de puestos que figuran en el anexo 3 y en el anexo 4.

Los modelos de solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Los funcionarios en activo destinados definitivamente en el Instituto y los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos o en situación de servicios especiales han de presentar su solicitud ajustada al modelo V-1 con todos los apartados pertinentes rellenados.

Los funcionarios destinados a puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otras administraciones que estén en excedencia según el artículo 60 del Real Decreto 296/1996, han de utilizar el modelo V-2 con todos los apartados pertinentes rellenados.

El resto de solicitantes que quieran participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tengan un destino provisional, los suspendidos con carácter definitivo que hayan perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por el hecho de haber reingresado al servicio activo, como también el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, han de utilizar el modelo V-3, con todos los apartados pertinentes rellenados.

4.2 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se han de presentar en el Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), o por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el último diario oficial (DOGC o BOE).

4.3 Las solicitudes tienen carácter vinculante para los participantes y no se admitirán renunciaciones a su participación una vez haya transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4.4 Los aspirantes tendrán que adjuntar a las solicitudes los documentos siguientes:

4.4.1 Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario para el desarrollo de la plaza en propiedad.

4.4.2 Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión de la última plaza desarrollada en propiedad.

4.4.3 El concursante en situación de excedencia tendrá que aportar fotocopia compulsada de la resolución por la que se le concedió la excedencia.

4.4.4 Certificado original actualizado de los servicios prestados con expresión del cuerpo, vínculo jurídico y desglose de los periodos desde la fecha de inicio (día, mes, año), emitido por los órganos competentes.

4.4.5 Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

5. Criterios para la adjudicación de plazas

5.1 Los méritos alegados y acreditados se han de valorar con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, por la comisión de evaluación establecida en la base octava, que durante el proceso de valoración podrá pedir a los interesados las aclaraciones, o si es necesario, la documentación adicional que crea necesarios para comprobar los méritos alegados.

5.2 La comisión de evaluación evaluará los méritos según los baremos aplicables que se detallan en el anexo 2.

6. Puntuación mínima para la propuesta de adjudicación de destinos

Sólo pueden constar en la propuesta de candidatos, a la que se hace referencia en la base novena, aquellos aspirantes que consigan una puntuación mínima de 10 puntos.

7. Peticiones condicionadas

En el supuesto que dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos estén interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio; en caso contrario, se entenderá anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y adjuntar una fotocopia a la petición del otro funcionario.

8. Comisión de evaluación

8.1 La evaluación de los méritos de este proceso de provisión corresponde a la Comisión de evaluación, que esta formada por las personas siguientes:

Titulares:

Jordi Vela i Martínez, funcionario de la Administración de la Generalidad, grupo A, designado por el Departamento de Justicia e Interior, que actuará como presidente.

Jordi Cabré i Menéndez, funcionario de la Administración de la Generalidad, grupo A, designado por el secretario general de la Secretaría de Administración y Función Pública.

Cesar Alias y Tuduri, médico forense, designado por el Departamento de Justicia e Interior.

Lluïsa Puig i Bausili, médico forense, designado por el Departamento de Justicia e Interior.

José Manuel Tortosa y López, médico forense, designado por las organizaciones sindicales más representativas.

Francisco Javier Bernal i Martí, médico forense, designado por las organizaciones sindicales más representativas.

Eduard Aizpun de la Escosura, funcionario del Departamento de Justicia e Interior, que actuará como secretario.

Suplentes:

Francesc Xavier Fabregat i Vera, funcionarios de la Administración de la Generalidad, grupo A, que actuará como presidente.

Silvia Coscojuela i Martínez, funcionaria de la Administración de la Generalidad, grupo A, designada por el secretario general de la Secretaría de Administración y Función Pública.

Itziar Idiáquez y Alberdi, médico forense, designada por el Departamento de Justicia e Interior.

Rosa Pérez i Pérez, médico forense, designada por el Departamento de Justicia e Interior.

Francisco García i Sayago, médico forense, designado por las organizaciones sindicales más representativas.

Jesús Gasque i López, médico forense, designado por las organizaciones sindicales más representativas.

Anna Cordoní i Duatis, funcionaria del Departamento de Justicia e Interior, que actuará como secretaria.

8.2 La Comisión de evaluación puede solicitar del Departamento de Justicia e Interior que designe expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

La Comisión de evaluación tiene la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, está sometida a las normas obtenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Igualmente, los miembros de la Comisión de evaluación están sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada ley.

9. Adjudicación de puestos

9.1 La relación de candidatos se ordenará en orden decreciente de puntuaciones obtenidas por los participantes. En caso de empate en la puntuación, se ha de acudir para dirimirlo al escalafón.

9.2 La Comisión de evaluación, redactará la propuesta provisional de resolución de candidatos, y pondrá de manifiesto a los interesados la puntuación adjudicada y la relación de excluidos y las causas de exclusión, mediante su exposición en los tablones de anuncios del Departamento de Justicia e Interior y de los órganos siguientes.

Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); subdirecciones generales de Justicia e Interior de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida) Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (c. Angel, 6, 4, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (c. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona) Lleida (c. edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida) Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y las Tierras del Ebro (pl. dels Estudis, s/n, 43500 Tortosa); y en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

9.3 Los interesados pueden, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la exposición de la propuesta provisional de resolución, alegar y justificar lo que consideren conveniente ante la Comisión de evaluación del concurso.

9.4 La comisión de evaluación ha de resolver las alegaciones y las justificaciones de los interesados, ha de redactar la propuesta definitiva de resolución y la ha de elevar a la consejera de Justicia e Interior quien, a la vista de la propuesta citada, ha de dictar la Resolución correspondiente.

9.5 La comisión de evaluación elevará a la consejera de Justicia e Interior la relación de candidatos que hayan obtenido o superado la puntuación mínima prevista para adjudicar los puestos de acuerdo con los baremos.

10. *Carácter de los destinos adjudicados*

10.1 Los traslados que se deriven de la Resolución de este concurso se consideran voluntarios a los efectos previstos en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

10.2 Los destinos adjudicados son irrenunciables.

11. *Resolución del concurso de traslados*

11.1 Este concurso de traslados ha de ser resuelto por la consejera de Justicia e Interior en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2 La resolución expresará el puesto de trabajo de origen de los interesados a los que se adjudique destino y su localidad y también su situación administrativa, si es diferente a la de activo, así como el puesto de trabajo adjudicado a cada funcionario. Esta Resolución se ha de publicar en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Estado.

12. *Cese y toma de posesión*

12.1 El plazo para tomar posesión en los nuevos destinos obtenidos será de 3 días hábiles siguientes al cese, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses aprobados por el Real decreto 296/1996, de 23 de febrero; sin embargo, cuando implique un cambio de residencia, el plazo para tomar posesión será de un mes.

12.2 El plazo para tomar posesión empieza a contarse a partir del día siguiente del cese, que se ha de efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes a publicarse la Resolución en el último diario oficial (DOGC o BOE).

12.3 Si la Resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá que computarse desde la citada publicación.

12.4 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que disfruten los funcionarios salvo, que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque su disfrute.

13. *Régimen de impugnaciones*

13.1 Contra las resoluciones definitivas que haya dictado el órgano convocante, los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano convocante, en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus pretensiones. Estos plazos contarán a partir del día siguiente de la publicación simultánea de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que la publicación en ambos diarios oficiales no fuera simultánea, los plazos se contarán a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial (DOGC o BOE).

13.2 Contra los actos definitivos o de trámite de la Comisión de evaluación si éstos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el secretario de Administración y Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la exposición pública de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO 2

A) Valoración del trabajo desarrollado: hasta un máximo de 16 puntos.

1. Por haber desarrollado puestos de trabajo de similares funciones con carácter técnico y de especialización, a razón de 0,5

puntos por año trabajado, y en el caso en que el puesto comporte una responsabilidad en gestión y/o dirección, la puntuación será de 1 punto por año trabajado.

2. Por haber desarrollado puestos de trabajo de las funciones de los cuales están relacionada con otras ramas de la medicina, a razón de 0,25 puntos por año trabajado, y en el caso en que el que el puesto comportase una responsabilidad en gestión y/o dirección, la puntuación será de 0,5 puntos por año trabajado.

3. En ningún caso podrá valorarse por los párrafos anteriores el desarrollo simultáneo de diferentes puestos o funciones durante un mismo periodo de tiempo.

B) Formación y Perfeccionamiento: hasta un máximo de 16 puntos.

a) Formación académica:

1. Doctorado: 2 puntos

2. Grado de licenciatura o reconocimiento de suficiencia investigadora: 2 puntos.

3. Por poseer una especialidad médica oficial relacionada con el puesto de trabajo: 2 puntos por especialidad.

b) Cursos universitarios de postgrado (master, diplomas de postgrado, certificados de aprovechamiento), relacionados con la medicina legal y forense: hasta a 3 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

c) Por asistencia a cursos específicos de formación directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo organizados por centros oficiales o centros homologados por una administración pública: hasta 3 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

d) Por formación informática: hasta un máximo de 1,5 puntos, por razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

e) Actividades docentes, por impartir cursos directamente relacionados con las tareas del puesto de trabajo: hasta 4 puntos, por razón de 0,005 puntos por cada 10 horas.

f) Ponencias, comunicaciones y publicaciones directamente relacionadas con la medicina legal: hasta un máximo de 5 puntos.

Comunicaciones y ponencias a congresos estatales: 0,40 puntos.

Comunicaciones y ponencias a congresos internacionales: 0,75 puntos.

Publicaciones en revistas estatales: 0,50 puntos.

Publicaciones en revistas internacionales: 0,75 puntos.

Publicaciones en libros y capítulos de libros: 0,65.

Otras publicaciones: 0,20 puntos.

g) Otros méritos: becas, coordinación y organización de cursos: 1 punto.

C) Antigüedad: hasta 16 puntos, a razón de 1 punto por año completo de servicio computándose a estos efectos el tiempo de servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Los periodos inferiores al año se computaran proporcionalmente a razón de 0,0027777 por día, estableciéndose los meses de 30 días.

D) Nivel de conocimiento oral y escrito del catalán, con un máximo de 6 puntos. El nivel de conocimiento oral y escrito del catalán se acreditara en base a los certificados emitidos por la Dirección general de Política Lingüística, los certificados o diplomas equiparados a éstos, de acuerdo con la Orden CLT/197/2002, de 12 de junio, sobre títulos, diplomas y certificados equivalentes de conocimientos de catalán de la Dirección general de Política Lingüística, y según los criterios siguientes:

a) Certificado de nivel B de catalán: 2 puntos.

b) Certificado de nivel C de catalán: 4 puntos.

c) Certificado de nivel D de catalán: 6 puntos.

ANEXO 3

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Barcelona.
Código centro de trabajo: 9231868508001.

Vacantes: 12.

Complemento de destino: 16.362 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Gavà.
 Código centro de trabajo: 9231868508264.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Granollers.
 Código Centro de Trabajo: 9231868508285.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Manresa.
 Código Centro de Trabajo: 9231868508336.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Mollet del Vallès.

Código Centro de Trabajo: 9231868508369.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sabadell.
 Código Centro de Trabajo: 9231868508558.
 Vacantes: 2.
 Complemento de destino: 16.362 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Santa Coloma de Gramenet.

Código Centro de Trabajo: 9231868508744.
 Vacantes: 2.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Vic.
 Código Centro de Trabajo: 9231868508891.
 Vacantes: 2.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Girona.
 Código Centro de Trabajo: 9231868517001.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Puigcerdà/Ripoll.

Código Centro de Trabajo: 9231868517532.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sant Feliu de Guíxols .

Código Centro de Trabajo: 9231868517604.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Santa Coloma de Farners.

Código Centro de Trabajo: 9231868517688.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Lleida.
 Código Centro de Trabajo: 9231868525001.
 Vacantes: 2.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Balaguer.
 Código Centro de Trabajo: 9231868525152.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Tarragona.
 Código Centro de Trabajo: 9231868543001.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 16.362 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Reus/Falset.
 Código Centro de Trabajo: 9231868543610.
 Vacantes: 1.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de El Vendrell.
 Código Centro de Trabajo: 9231868543805.
 Vacantes: 2.
 Complemento de destino: 15.773'76 euros.
 Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
 Horario: normal.
 Requisitos esenciales:
 Movilidad: Administración de justicia.
 Especificación cuerpos: médico forense.

ANEXO 4

- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Barcelona.
Código Centro de Trabajo: 9231868508001.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 18.
Complemento de destino: 16.362 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal d'Arenys de Mar.
Código Centro de Trabajo: 9231868508018.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Badalona.
Código Centro de Trabajo: 9231868508045.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 5.
Complemento de destino: 16.362 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Cerdanyola del Vallès.
Código Centro de Trabajo: 9231868508199.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 3.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Cornellà de Llobregat.
Código Centro de Trabajo: 9231868508216.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Gavà.
Código Centro de Trabajo: 9231868508264.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Granollers.
Código Centro de Trabajo: 9231868508285.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 3.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de l'Hospitalet de Llobregat.
Código Centro de Trabajo: 9231868508300.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 5.
Complemento de destino: 16.362 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Igualada.
Código Centro de Trabajo: 9231868508303.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Manresa.
Código Centro de Trabajo: 9231868508336.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Martorell.
Código Centro de Trabajo: 9231868508339.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Mataró.
Código Centro de Trabajo: 9231868508360.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 4.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Mollet de Vallès.
Código Centro de Trabajo: 9231868508369.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Prat de Llobregat.
Código Centro de Trabajo: 9231868508504.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Rubí.
Código Centro de Trabajo: 9231868508549.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.
Complemento de destino: 15.773'76 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.
- Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sabadell.
Código Centro de Trabajo: 9231868508558.
Posibles resultas de puestos de trabajo: 3.
Complemento de destino: 16.362 euros.
Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.
Horario: normal.
Requisitos esenciales:
Movilidad: Administración de justicia.
Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sant Boi de Llobregat.

Código Centro de Trabajo: 9231868508597.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sant Feliu de Llobregat.

Código Centro de Trabajo: 9231868508630.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 3.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Santa Coloma de Gramenet.

Código Centro de Trabajo: 9231868508744.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Terrassa.

Código Centro de Trabajo: 9231868508834.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 4.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Vilanova i la Geltrú.

Código Centro de Trabajo: 9231868508912.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Girona.

Código Centro de Trabajo: 9231868517001.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 4.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de La Bisbal d'Empordà.

Código Centro de Trabajo: 9231868517084.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Blanes.

Código Centro de Trabajo: 9231868517088.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Figueres.

Código Centro de Trabajo: 9231868517252.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Lleida.

Código Centro de Trabajo: 9231868525001.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 4.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Cervera.

Código Centro de Trabajo: 9231868525272.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de La Seu d'Urgell/Solsona.

Código Centro de Trabajo: 9231868525724.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 1.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Tarragona.

Código Centro de Trabajo: 9231868543001.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 3.

Complemento de destino: 16.362 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Tortosa/Gandesa.

Código Centro de Trabajo: 9231868543320.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 2.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Centro de Trabajo: Instituto de Medicina Legal de Reus/Falset.

Código Centro de Trabajo: 9231868543610.

Posibles resultas de puestos de trabajo: 4.

Complemento de destino: 15.773'76 euros.

Forma de provisión puesto de trabajo: concurso general.

Horario: normal.

Requisitos esenciales:

Movilidad: Administración de justicia.

Especificación cuerpos: médico forense.

Concurso convocado por resolución de la consejera de Justicia e Interior

Núm. de escalafón	Méritos de formación y perfeccionamiento
Antigüedad	Puntuación por idioma
Méritos del puesto de trabajo	Si está incluido en alguna de las situaciones previstas en el artículo 25 b) y c) del RO, especifique cual

Datos de la persona que concursa

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Denominación del puesto de trabajo actual	Localidad del puesto de trabajo actual	Provincia del puesto de trabajo actual	
Cuerpo por el que participa	<input type="checkbox"/> Condición petición base 7ª	DNI del otro funcionario acogido a la base 7ª	
Teléfono de contacto	Situación administrativa		
	<input type="checkbox"/> Servicio activo (100) <input type="checkbox"/> Excedencia para cuidar hijos. Art. 59 RD 296/96 (602) <input type="checkbox"/> Servicios especiales. Art. 54 RD 296/96 (615)		
Preferencias por idioma (especifique únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que posee)			
<input type="checkbox"/> nivel B de catalán <input type="checkbox"/> nivel C de catalán <input type="checkbox"/> nivel D de catalán			
Fecha de posesión del destino actual		Si está en la situación 602, indique a qué situación pasa	
Día	Mes	Año	Día Mes Año

P1 Si quiere acogerse a la preferencia establecida en la base segunda de la convocatoria, indique el centro de trabajo y la localidad que desee

Orden preferencia	Centro Plaza	Localidad Denominación	Localidad	Provincia	Condición base 7ª
1	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>
	_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>

					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Firma de la persona que concurra

Localidad y fecha

Concurso convocado por resolución de la consejera de Justicia e Interior

Núm. de escalafón	Méritos de formación y perfeccionamiento
Antigüedad	Puntuación por idioma
Méritos del puesto de trabajo	

Datos de la persona que concursa

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio a efectos de notificaciones			
Cuerpo por el que participa	<input type="checkbox"/> Condición petición base 7ª	DNI del otro funcionario acogido a la base 7ª	
Situación administrativa	Teléfono de contacto		
Excedència voluntària art. 60 del ROMF			
Preferencias por idioma (especifique únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que posee)			
<input type="checkbox"/> nivel B de catalán	<input type="checkbox"/> nivel C de catalán	<input type="checkbox"/> nivel D de catalán	

P1 Si se acoge a la preferencia establecida en el artículo 68.2 del RD 296/96, especifique la localidad del último destino

Orden preferencia	Plaza	Denominación	Localidad	Provincia	Condición base 7ª
1					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

Firma de la persona que concursa

Localidad y fecha

Concurso convocado por resolución de la consejera de Justicia e Interior

Núm. de escalafón	Méritos de formación y perfeccionamiento
Antigüedad	Puntuación por idioma
Méritos del puesto de trabajo	

Datos de la persona que concursa

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----	-----------------	------------------	--------

Cuerpo por el que participa	<input type="checkbox"/> Condición petición base 7ª	DNI del otro funcionario acogido a la base 7ª
-----------------------------	---	---

Antigüedad

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Situación administrativa

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa.
Art. 58 RD 296/96 (613) | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por agrupación
familiar. Art. 62 RD 296/96 (623) | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por interés
particular. Art. 61 RD 296/96 (605) |
| <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones
con carácter definitivo (402) | <input type="checkbox"/> Reingreso al servicio activo
en adscripción provisional (104) | |

Preferencias por idioma (especifique únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que posee)

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> nivel B de catalán | <input type="checkbox"/> nivel C de catalán | <input type="checkbox"/> nivel D de catalán |
|---|---|---|

Si está en la situación 605 o 623, indique a qué situación pasa

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

P1 Si está en la situación 104, 613 o 402 y se acoge a la preferencia del art. 68.2 RD 296/96, indique la localidad del último destino

Localidad

Dirección del puesto de trabajo actual o del domicilio	Teléfono
--	----------

Orden preferencia	Plaza	Denominación	Localidad	Provincia	Condición base 7ª
1					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

